

PERGAMINO, Julio 31 de 1984.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de julio del corriente año, al considerar el Expediente D-314-84 D.E eleva Exp. Letra C-424- CONSORCIO C/VICENTE LOPEZ E/ SOLIS Y MAGALLANES Ref: Sollicita autorización p/constituirse en consorcio a fin de llevar a cabo la obra atnente a agua corriente;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de : "CONSORCIO PRO-AMPLIACION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE EN CALLE VICENTE LOPEZ ENTRE SOLIS Y MAGALLANES" el cual queda integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : MIGUEL GENNERO
Secretario : RICARDO OLGUIN
Tesorero : DANIEL ORELLANO
Vocales : DANIEL FERRERO
VIRGINIO FREDE

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El Consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 173/84.-

Miguel Gennero
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE B. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE